



José Gpe. Inzunza

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO No. CEE/012/2015

Asunto: Respuesta observaciones auditoría

LIC. SANTIAGO ARTURO MONTÓYA FÉLIX  
CONTRALOR INTERNO  
PRESENTE.-

En relación al resultado de la auditoría realizada al Área de Acceso a la Información de este órgano electoral, por la Contraloría Interna con número de expediente CI/02A/10-03-15/INFORMACIÓN, consistente en revisar el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual 2014, al 31 de diciembre del 2014 y la observancia de la normativa aplicable, en la que se observó lo siguiente:

**Procedimiento no. 1. (Con observación).**

Verificar que las actividades desarrolladas por el Área de Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio 2014, se encuentran puntualizadas en el Programa Operativo Anual del Consejo Estatal Electoral. Todas las actividades que desarrolló el Área auditada durante los meses de enero a diciembre del presente año, se sujetaron a un plan de actividades calendarizado interno, apegado a las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de este Consejo, mismas que son enviadas a la Presidencia en forma económica; sin embargo dichas actividades no fueron incluidas previamente en el Programa Operativo Anual 2014 que tenía contemplado este Consejo. Esto se contrapone con las disposiciones emanadas del artículo 7, 18 fracción II; y 27 de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Se recomienda elaborar el oficio correspondiente, dirigido a la Presidencia sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2014, con el propósito de subsanar la informalidad del envío de información.

**Procedimiento no. 3. (Con observación).**

Comprobar el cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del citado artículo 9; que a la letra señala "su estructura orgánica, los servicios que presta, las atribuciones por unidad administrativa y la normatividad que la rige". Al revisar la página electrónica oficial en cuestión, se observó que

➤ Su estructura orgánica no está alineada con la reglamentación interna del Consejo, es decir, que existen unidades administrativas que no aparecen en la estructura orgánica publicada.

➤ La estructura orgánica no se encuentra ligada con las atribuciones por unidad administrativa y la normatividad que la rige.

Se sugiere, conforme a la atribución que se le confiere en el artículo 66, inciso f del reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa; realizar las gestiones necesarias a efecto de actualizar la estructura orgánica y que esta se encuentre ligada a la normatividad que la rige.

**Procedimiento no. 4. (Con observación).**

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso e) del citado artículo 9; el cual señala "Los manuales de organización y, en general, la base normativa interna que regule su actuación, así como las minutas de las reuniones oficiales. En este punto se observó que

➤ No aparecen el o los manuales de organización publicados en la citada página electrónica, es decir que este Ente Público no cuenta con manuales de organización aprobados por su órgano de gobierno, con excepción de la Contraloría Interna.

➤ Las minutas de las sesiones del Comité de Adquisiciones no se encuentran insertadas en la página oficial en cuestión, es decir, a pesar de que el Comité de Adquisiciones sesionó en varias ocasiones durante el ejercicio 2014, esto porque esta Contraloría fue invitada a dichas reuniones; no se localizó una sola de las minutas que respaldan dichas sesiones, desconociendo si existen otro tipo de reuniones que se relacionen con este punto. Se recomienda, conforme a la atribución que se le confiere en el artículo 66, inciso f del reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa; informar a la Secretaría General, en su carácter de superior jerárquico del área revisada, a efecto de que gestione las acciones necesarias a efecto de que se elaboren o en su caso se apruebe el manual de organización de este Consejo y a su vez se publique en la página electrónica que nos ocupa; así mismo recabar todas las minutas levantadas con motivo de reuniones oficiales realizadas y subirlas a dicha página.

**Procedimiento no. 5.** (Con observación).

Comprobar lo dispuesto por el inciso f) del artículo invocado; "los resultados de todo tipo de auditorías concluidas hechas al ejercicio presupuestal correspondiente.". Al revisar los datos incluidos en este apartado, se observó que en la página oficial no se encuentran los resultados de las auditorías efectuadas a este Consejo por parte de la Auditoría Superior del Estado, las cuales fueron dadas a conocer a la Contraloría Interna en su momento.

Se sugiere, conforme a la atribución que se le confiere en el artículo 66, inciso f del reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa; requerir dicha información al área que corresponda a efecto de ponerla a disposición del público en general en el portal oficial de este Consejo.

**Procedimiento no. 6.** (Con observación).

Verificar la observancia del inciso l) del artículo invocado; "la información anual de actividades". En este punto se observó que el Programa Operativo Anual y el informe de atención de solicitudes de información pública correspondientes al ejercicio 2014, no se encuentran registradas en la multicitada página.

Se recomienda, conforme a la atribución que se le confiere en el artículo 66, inciso f del reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa; recabar dicha información y ponerla en la página oficial referida.

Así mismo el artículo 16 del Reglamento Interno de la Contraloría Interna del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, que a la letra dice:

*Artículo 16.-Las auditorías se realizarán con el objeto de constatar:*

*I.-Que los ingresos y egresos ejercidos se ajustaron a los presupuestos autorizados y a los requisitos que establecen las disposiciones legales y normativas aplicables; que los egresos realizados hayan sido indispensables, normales y propios de las funciones del Consejo, y ajustada a la descripción de la partida contra la cual se realizó el cargo; que la comprobación del gasto público se ampare con documentación original y que esta reúna los requisitos fiscales que establecen las disposiciones en la materia y las disposiciones administrativas del propio Consejo.*

*II.-Que las modificaciones realizadas a las partidas presupuestales para adecuar su disponibilidad, se hayan efectuado con apego a la ley de la materia, obteniendo la autorización expresa correspondiente de manera previa a su ejercicio.*

*III.-Que se haya dado cumplimiento a los programas, objetivos y metas aprobadas, y en su caso, se cuente con la justificación adecuada sobre las variaciones de lo programado y lo realizado.*

*IV.-Que existan y se apliquen los sistemas administrativos y mecanismos de control, para la adecuada salvaguarda y administración de recursos, bienes y personal del Consejo.*

*V.-Que las operaciones realizadas por el Consejo se ajusten a los principios de legalidad, honestidad, transparencia y rendición de cuentas y cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable, en cuanto a plazos, procedimientos para su ejercicio y comprobación, y autorizaciones.*

Y en cumplimiento al artículo 19 de dicho reglamento, así como en atención a sus recomendaciones y para solventar las observaciones que realizó, le informo lo siguiente:

**Procedimiento n° 1.** Se atendió recomendación, a través de oficio N° CEE/002/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, enviado a la Presidencia de este órgano en el que se informa sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2014. Se adjunta copia para los efectos correspondientes.

**Procedimiento n° 3.** Se atendió recomendación, a través de oficio N° CEE/003/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, enviado a la Secretaría General de este órgano en el que se solicita la estructura orgánica alineada con la reglamentación (organigrama) y las atribuciones por unidad administrativa y la normatividad que la rige. A dicho oficio se le dio respuesta por parte de Secretaria General, en la que adjunta la estructura orgánica (organigrama del CEE), vinculada con las atribuciones legales por coordinación y/o área administrativa actualizada, con la normatividad que rige el órgano electoral. Se encuentra publicada en el apartado "EL CEE Sinaloa" "Organigrama", "Funciones". Se adjunta copias para los efectos correspondientes.

**Procedimiento n° 4.** Se atendió recomendación, a través de oficio N° CEE/003/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, enviado a la Secretaría General de este órgano en el que se solicita los manuales de organización. A dicho oficio se le dio respuesta por parte de Secretaria General, en el que informa, que la aprobación del manual de organización de este Consejo, es una facultad del pleno del Consejo Estatal Electoral, de conformidad con el artículo 56 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa. Se adjunta copias para los efectos correspondientes.

Así mismo en cuanto a las minutas de las sesiones del Comité de Adquisiciones que no se encontraban publicadas en la página oficial se atendió la recomendación, a través de oficio N° CEE/004/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, enviado al titular de la Coordinación Administrativa de este órgano, en el que se le solicitaban las actas levantadas de las reuniones del Comité de Adquisiciones realizadas durante el 2014. A dicho oficio se le dio respuesta por parte de la Coordinación administrativa en la que hacen llegar las actas de las sesiones del Comité de Adquisiciones del ejercicio 2014. Se encuentran publicadas en el apartado "Transparencia", "Proveedores". Se adjunta copias para los efectos correspondientes.

**Procedimiento n° 5.** Se atendió recomendación, a través de oficio N° CEE/004/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, enviado al titular de la Coordinación Administrativa de este órgano, en el que se solicitaba los resultados de las auditorías concluidas hechas al ejercicio presupuestal 2014, a efecto de ponerla a disposición del público en general en el portal oficial de este Consejo. A dicho oficio se le dio respuesta por parte de la Coordinación administrativa, en la que hacen llegar los resultados de auditorías concluidas del ejercicio presupuestal 2014: Despacho externo y Contraloría interna CEE. Se encuentran publicadas en el apartado "Transparencia", "Informes". Se adjunta copias para los efectos correspondientes.

**Procedimiento n° 6.** Se atendió recomendación, a través de la publicación en la página web del informe de solicitudes del ejercicio 2014 presentado a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa de conformidad con lo

estipulado en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en el apartado "Transparencia" "Informes".

En cuanto al Programa Operativo Anual, es un documento cuyo sistema operativo contiene una plataforma informática interinstitucional, que corresponde a la Secretaría de Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Así mismo y cumpliendo con el principio de máxima publicidad el Consejo Estatal Electoral a partir del año 2003 ha estado publicando en la página web, en el apartado de "Sesiones y Acuerdos" el informe financiero que durante la segunda quincena del mes de febrero, le presenta el Presidente, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 56 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa. Sin embargo a partir de la fecha actual, se encuentra también publicado en el apartado de "Transparencia" e "Informes".

Finalmente, en efecto como lo dispone el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, es obligación de las entidades públicas difundir de oficio determinada información, así como también el artículo 66 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, señala que el Área de acceso a la información, tendrá entre otras, la función de renovar y alimentar periódicamente la página web del Consejo; sin embargo considero pertinente hacer la precisión que esta área recaba la información que las demás áreas proporcionan, para difundirla en la página, en el momento que es entregada para su difusión, es decir, se tiene conocimiento que existe, hasta en ese acto.

Por lo que como medida preventiva se está recordando a las áreas de la obligación que como entidad pública se tiene de realizar las actualizaciones de la información a más tardar cada tres meses, en la página web, de este este órgano electoral, tal como lo dispone el artículo 13 de la referida ley, para lo cual es necesario sea enviada en tiempo y forma dicha información al Área de acceso a la información para su publicación en la página web.

Se adjunta captura de pantalla web.

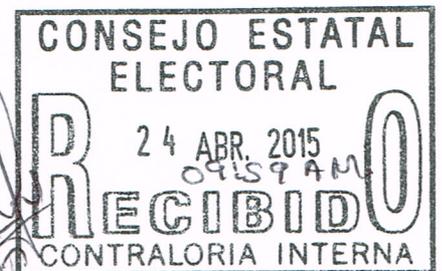
Esperando que dichas observaciones, hayan quedado solventadas.

Recibe un cordial saludo.

Culiacán, Sinaloa, 23 de abril de 2015

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN  
JEFA DEL ÁREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Jose Gpe Inzoqz9